Samacá, 16 de octubre de 2026

Ingeniero
WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito poner a su consideración la propuesta con el propósito de apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del programa, verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá y la normatividad vigente, y contribuir a la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. Cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) – 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo propuesto para la ejecución de las actividades será de **dos (2) meses y ocho (08) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total propuesto para la ejecución de las actividades descritas la cual corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.424.800.00) M/CTE.**

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto propuesto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1) Brindar acompañamiento en las I.E para que se cumpla con la minuta patrón para el tipo de complemento alimentario AM y Almuerzo preparado en sitio que se entrega a los estudiantes y establecida por el Departamento de Boyacá.
2) Realizar acompañamiento a la entrega de complementos alimentarios según el tipo de ración aprobada en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.
3) Inspeccionar la adecuada manipulación de los alimentos e higiene de las instalaciones donde se realice el manejo de ellos de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
4) Coordinar las reuniones de comité técnico operativo y elaborar la respectiva acta.
5) Realizar los trámites respectivos para la legalización de cuentas ante la Gobernación de Boyacá.

6) Realizar los trámites respectivos para la legalización de cuentas entre el Municipio y el Operador.
7) Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del operador.
8) Reportar las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
9) Velar por el desarrollo eficiente del programa en el componente técnico, financiero y administrativo.
10) Elaborar los respectivos informes que se requieran para la Gobernación de Boyacá, municipio de Samacá
11) Realizar trimestralmente el consolidado para la plataforma CHIP – PAE.
12) Proyección de Estudios Previos y demás documentos pre contractuales y contractuales.
13) Proyección de Liquidaciones de los Convenios Departamento de Boyacá, Municipio de Samacá – Operador PAE.
14) Las demás actividades que establezca el supervisor y el ordenador del gasto.

Cordialmente,

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
ADMINISTRADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL 1194354-T
CC. 52.212.447
Correo electrónico: myriamrociosierrasierra@gmail.com

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SIERRA	SIERRA	MYRIAM ROCIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 52212447	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 10 AÑO 1975	Vereda Ruchical Sector Las Margaritas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SAMACÁ		
MUNICIPIO	SAMACÁ	TELÉFONO	7372040	EMAIL	Myriamsierrasierra@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA			
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	06	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Escuela Superior de Administración Publica (ESAP)	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		IMPLEMENTACION MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	04	2019
Escuela Superior de Administración Púbica (ESAP)	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		INDUCCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12	2020
Escuela Superior de Administración Publica (ESAP)	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		SEMINARIO EN ADMINISTRACION Y GESTION DEL SIGEP II Y SECOP II	06	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 87372095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 87372095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1394 2013 ASISTENTE ADMINISTRA	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* AVENIDA 39 115 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 394 2013 ASISTENTE ADMINISTRA	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* AVENIDA 39 115 0 NORTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CARBONES SIERRACOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107991524	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CON	*DEPENDENCIA* ADMINSTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 4 40						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CARBONES SIERRACOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107991524	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CON	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 4 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0387372095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 4 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7372095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N ° 4 -53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7372095	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N ° 4 -53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0387372083	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 045-2017 APOYO A LA ADMINISTRA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N º 4 -53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCIECOLOGICA PLANETA VIVO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114424514	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINITRATIVA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 15N 24A 32					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Duplicado
Resolución No. 03 de Noviembre 7 de 2014
Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Nacionalizado

de Samacá -Boyacá

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación Pública de Boyacá según Resolución No. 000678 del 17 de Septiembre de 1990

Confiere a :

Myriam Rocio Sierra Sierra

Identificado (a) con C.C. No. 52.212.447 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Dado en Samacá, Boyacá a 3 de Diciembre de 1994

Acta General de Graduación No. 23

de Fecha 3 de Diciembre de 1994

Anotado al Libro de Registro No. 1 Folio No. 091

Duplicado expedido en Samacá, Boy., el 7 de Noviembre de 2014

Rector (a)
Doris Nelly Bernal Niño

Secretario (a)
Felicia Díaz

Diplomas y Pergaminos

Decreto 921 Mayo 05 /94 del M. E. N., suprime Registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora Pública

EN TUNJA (BOYACÁ) 30 DE OCTUBRE DE 2020, A:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

C.C. NÚMERO 52.212.447 DE BOGOTA D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2020 - 39126 — FOLIO 10 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 25 — BOGOTÁ, D.C.»

Scanned with CamScanner

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO No. 146

El día 30 de octubre de 2020, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el Señor Director Nacional, Doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLIN TORRES**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ADMINISTRADORA PÚBLICA
Registro SNIES No. 1697

A

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
52.212.447 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el Diploma con Registro ESAP N°**39126**, Folio N° **10**, Libro de registro N° **25**.

La graduanda se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Registro y Control Académico
30/10/2020

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Scanned with CamScanner

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 52212447 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Samacá. a los seis (6) dias del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirectora (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110002792880CC52212447E.

El servicio público es de todos | Función Pública

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

Certifica que:

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
C.C 52.212.447

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 21 y el 30 de Diciembre de 2020

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ,D.C, el 31 de Diciembre de 2020

Alexandra Rodríguez del Gallego
Subdirectora (E) Alto Gobierno

ESCUELA DE ALTO GOBIERNO – ESAP

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Vigilada MinEducación

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 4e19fd5e-f7f3-4478-a674-fd983d4aa3aa

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
C.C 52.212.447

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 4 de Noviembre y el 15 de Diciembre de 2020

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 28 de Diciembre de 2020

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE

Jefe Departamento de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 2e040d3f-312d-4b50-a4b0-928f39df50b2

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
C.C 52.212.447

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

IMPLEMENTACION MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Realizado en Samacá, Boyacá entre el 23 y el 24 de Abril de 2019

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA, el 30 de Abril de 2019

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 29203f82-05f2-4875-b553-3769df369dac

01042461700000000219164

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare

Departamento de Capacitación - Boyaca

CERTIFICA QUE:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

C.C 52.212.447

Participó en el Diplomado

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado entre el 25 de Agosto de 2018 y el 27 de Octubre de 2018, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en TUNJA, el 04 de noviembre de 2018

JOSÉ RAMOS PEDRAOS

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Vigilado MinEducación

01041821400000000219164

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare

Subdirección de Alto Gobierno - Boyaca

CERTIFICA QUE:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

C.C 52.212.447

Participó en el Seminario

CONTRATACIÓN PUBLICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Realizado entre el 06 de Junio de 2018 y el 13 de Junio de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en TUNJA, el 22 de junio de 2018

JOSÉ RAMOS PEDRAOS

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01041821400000000219164

0101202970000000219

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP -

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación

CERTIFICAN QUE:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
C.C 52.212.447

Participó en el Seminario
CONTRATACION ESTATAL

Realizado el dia 24 de Abril de 2018, con una intensidad de 4 horas.
Se expide en SAMACA, BOYACA, el 27 de abril de 2018

Proyecto: MUNICIPIOS EN ZONAS DE CONFLICTO FORTALECIDOS EN SU INSTITUCIONALIDAD PARA LA PAZ

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

EULALIA NOHEMÍ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General
Fondo de Desarrollo de La Educación Superior - FODESEP -

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
FODESEP
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01012029700000000219164

0104111650000000219

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare

Departamento de Capacitación - Boyaca

certifica que:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

C.C 52.212.447

Participó en el Foro

PAZ TERRITORIAL Y DESCENTRALIZACION

Realizado el dia 27 de Mayo de 2017, con una intensidad de 8 horas.

Se expide en TUNJA, el 15 de septiembre de 2017

JACINTO PINEDA JIMENEZ
Director Territorial (E) Boyacá - Casanare

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:010411650000000219164

0101102730000000219

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP -

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación

CERTIFICAN QUE:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
C.C 52.212.447

Participó en el Seminario

DESARROLLO DE SISTEMAS GERENCIALES Y ORGANIZACIONALES

Realizado el dia 22 de Junio de 2017, con una intensidad de 4 horas.

Se expide en BOGOTA, el 26 de junio de 2017

Proyecto: MUNICIPIOS EN ZONAS DE CONFLICTO FORTALECIDOS EN SU INSTITUCIONALIDAD PARA LA PAZ

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

EULALIA NOHEMÍ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General
Fondo de Desarrollo de La Educación Superior - FODESEP -

Escuela Superior de Administración Pública

FODESEP

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01011027300000000219164

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.212.447 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Samacá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305001528660CC52212447E.

:0104639700000000219

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare

Departamento de Capacitación - Boyaca

certifica que:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

C.C 52.212.447

Participó en el Curso

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN PUBLICA DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL SAMACA

Realizado entre el 27 de Noviembre de 2016 y el 29 de Noviembre de 2016, con una intensidad de 24 horas.

Se expide en TUNJA, el 30 de noviembre de 2016

JACINTO PINEDA JIMENEZ
Director Territorial (E) Boyacá - Casanare

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01046397000000219164

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 52.212.447 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de INGLÉS BÁSICO III con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Duitama, a los dieciseis (16) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000321813CC52212447E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.212.447

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLÉS BÁSICO III

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los dieciseis (16) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

7905132 - 2012/04/16
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000321813CC52212447C.

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 012	Página 1 de 2
		Versión 3	13-09-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-CPS-316-2025

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 26 de noviembre de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
RUBRO	Rubro 1 No 2.3.2.02.02.009.01.07 DENOMINADO COORDINACIÓN PAE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS/ IMP DE TRANSFERENCIAS. Rubro 2 No 2.3.2.02.02.009.01.07 DENOMINADO COORDINACIÓN PAE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS/SGP L.D.
CODIGO BPIN	202500000006468
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
NIT y/o C.C	C.C No. 52.212.447 Expedida en Bogotá D.C
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.470.000,oo).
VALOR ADICION	N/A
VALOR EJECUTADO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.470.000,oo).
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	VEINTICUATRO (24) OCTUBRE DEL 2025.
FECHA DE INICIACIÓN	VEINTICUATRO (24) OCTUBRE DEL 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	VEINTISÉIS (26) DICIEMBRE DEL 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	VEINTINUEVE (29) DICIEMBRE DEL 2025.
TERMINO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y SEIS (06) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO..
TERMINO ADICIONAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2025001308 de fecha 24 de octubre de 2025
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE. Planilla No. 92600240- Diciembre de 2025
SUPERVISOR	WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO - Secretaria General
GARANTIA UNICA	N/A
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, LIQUIDACION DE CONVENIOS Y APOYO ADMINISTRATIVO.	

EL CONTRATO SE AMPARA EN

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento			
	Responsabilidad			
	Responsabilidad de Obra			
	Calidad			
	Otros riesgos amparados (describirlos)			

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 012	Página 2 de 2
	Versión 3	13-09-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$8.470.000,oo	$ 0.00
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0.00	$ 3.850.000.oo
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 0.00	$ 4.620.000.oo
SALDO A LIBERAR	$ 0.00	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$8.470.000,oo	$8.470.000,oo

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **WILSON CASTIBLANCO GIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.171.754 Expedida en Tunja, obrando en representación del Municipio de Samacá, con Nit. No. 800.016.757 – 9; por otra parte, **MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.212.447 expedida en Bogotá D.C en calidad de Contratista y **WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO** en calidad de supervisora del Contrato de prestación de servicios CD-CPS-316-2025 hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el **Contrato de prestación de servicios No. CD-CPS-316-2025** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Samacá y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrase a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el **Contrato de prestación de servicios No. CD-CPS-316-2025** por lo tanto acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES:

Se liquida el presente contrato por cierre fiscal al 26 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Samacá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
C.C. No.52.212.447 expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
Secretario General
SUPERVISOR

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-CPS N° 038-2025

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 16 de octubre de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
RUBRO	Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.07 Denominado Coordinación PAE Contratación de Servicios.
CODIGO BPIN	2024156460018
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
NIT y/o C.C	C.C No. 52.212.447 Expedida en Bogotá.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000.oo)
VALOR ADICION	*ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS* ($11.550.000,oo)
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.650.000.00) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	DIECISÉIS (16) ENERO DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISÉIS (16) ENERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
TERMINO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
TERMINO ADICIONAL	TRES (03) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	• Registro Presupuestal No. 2025000053 de Fecha 16 de enero de 2025. • Registro Presupuestal No. 2025000828 de Fecha 15 de julio de 2025.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE. Planilla No. 90145862– septiembre de 2025.
SUPERVISOR	WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO Secretario General
GARANTIA UNICA	N/A
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA, COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025.	

EL CONTRATO SE AMPARA EN

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento			
	Responsabilidad			
	Responsabilidad de Obra			
	Calidad			
	Otros riesgos amparados (describirlos)			

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	23.100.000,00	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 11.550.000,00	
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0.00	$30.800.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00	$ 3.850.000,00
SALDO A LIBERAR	$ 0.00	$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$ 34.650.000,00**	**$ 34.650.000,00**

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.358.330 Expedida en Samacá, obrando en representación del Municipio de Samacá como alcalde encargado, con Nit. No. 800.016.757 – 9; por otra parte, **MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.212.447 expedida en Bogotá, en calidad de Contratista y **WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO,** en calidad de supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CPS N° 038-2025,** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el **Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CPS N° 038-2025** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Samacá y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrase a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CPS N° 038-2025** por lo tanto acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES: _____

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Samacá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de Dos Mil veinticinco (2025).

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA
C.C. No. 52.212.447 Expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
Secretario General
SUPERVISOR

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
Alcalde (E)

Powered by CamScanner

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.212.447 expedida en Bogotá, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Samacá - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

CD-CPS No 203-2024
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: CPS- 203 DE FECHA NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA, COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024"
VALOR: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.750.000)
PLAZO DE EJECUCION: DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
ESTADO: LIQUIDADO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a). Brindar acompañamiento en las I.E para que se cumpla con la minuta patrón para el tipo de complemento alimentario AM y Almuerzo preparado en sitio que se entrega a los estudiantes y establecida por el Departamento de Boyacá. b). Realizar acompañamiento a la entrega de complementos alimentarios según el tipo de ración aprobada en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales. c). Inspeccionar la adecuada manipulación de los alimentos e higiene de las instalaciones donde se realice el manejo de ellos de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente. d). Coordinar las reuniones de comité técnico operativo y elaborar la respectiva acta. e). Realizar los trámites respectivos para la legalización de cuentas ante la Gobernación de Boyacá. f). Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del operador. g). Reportar las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. h). Velar por el desarrollo eficiente del programa en el componente técnico, financiero y administrativo. I). Elaborar los respectivos informes que se requieran para la Gobernación de Boyacá, municipio de Samacá. j). Realizar trimestralmente el consolidado para la plataforma CHIP – PAE. k). Realizar apoyo Administrativo en la Secretaria General. l). Las demás actividades que establezca el supervisor y el ordenador del gasto.

Se firma en Samacá, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

Recibí

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACA

Proyecto: María Flor Ramírez Matamoros
Apoyo profesional oficina jurídica

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.212.447 expedida en Bogotá, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Samacá - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

CD-CPS No 038-2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No: CPS- 038 DE FECHA 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024".
VALOR: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)
PLAZO DE EJECUCION: DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y HASTA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
ESTADO: LIQUIDADO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a. Coadyuvar en la consolidación de documentación requerida por la Secretaria de Educación de Boyacá, dando cumplimiento a los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y la Resolución 29452 de 2017 (Fase de Alistamiento), donde se establecen responsabilidades por parte del contratante – Municipio de Samacá. b. Realizar tres (3) visitas semanales a Unidades Aplicativas, con el objeto de apoyar la verificación de la minuta patrón, ciclos de menú y el uso de la lista de intercambio de alimentos establecidos por el MEN. c. Realizar tres (3) visitas a las Instituciones Educativas para realizar la verificación del cumplimiento de los Estándares de Calidad e inocuidad de los alimentos que serán consumidos por los estudiantes de acuerdo a su grupo etáreo. d. Contribuir en la verificación las buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte del operador. e. Asistir en la verificación que el personal sea el necesario e idóneo para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa. f. Acompañar la verificación que el personal manipulador de alimentos cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos vigente. G. Apoyar la revisión de la ejecución del Plan de Capacitaciones, donde se garantice la idoneidad de las Manipuladoras de Alimentos, que realizan el almacenamiento, preparación y servido de los alimentos en las unidades aplicativas. H. Acompañar la ejecución de los programas de: Control Integrado de Plagas, Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y electrodomésticos utilizados. I. Apoyar la verificación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico para bodega de almacenamiento y para unidades aplicativas donde se presta el servicio. J. Apoyar la verificación del cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, áreas de almacenamiento, comedor), al equipo (neveras, estufas, etc.), a la vajilla y al menaje, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como sus cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación y responsable; igualmente, debe incluir procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos, niños, niñas y adolescentes beneficiarios. K. Asistir y acompañar en los espacios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Boyacá, para el seguimiento a la operación del programa y el control

social. L. Proyectar los informes mensuales en las fechas estipuladas ante la Gobernación de Boyacá, (PAE) y demás Entidades que lo requieran. M. Apoyar las reuniones del Comité Técnico - Operativo Municipal y la elaboración de la respectiva acta, atendiendo de manera oportuna las decisiones tomadas en el mismo. N. Proyectar las ejecuciones (cuentas) presentadas a la Gobernación de Boyacá, a la Alcaldía Municipal, al Operador y demás entidades que las requieran. O. Apoyar en la proyección, consolidación y liquidación de los convenios suscritos con el departamento de Boyacá y el Operador. P. Coadyuvar en la elaboración de informes de gestión, así como de los documentos requeridos por la administración y entes de control. Q. Apoyar el acompañamiento a las visitas realizadas por los Supervisores de secretaria de Educación, secretaria de Salud, Programa de Alimentación Escolar y demás que se requieran. R. Reportar las novedades encontradas en desarrollo del programa en la(s) unidad(es) aplicativa(s), con el fin de tomar los correctivos necesarios. S. Las demás asignadas por el Supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal, de acuerdo a su naturaleza contractual.

Se firma en Samacá, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACA

Proyecto: María Flor Ramírez Matamoros
Apoyo oficina asesora juridica

Contrato No. 1613
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓNES Y EXTENSIÓN
CONTRATISTA: MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA C.C 52212447
OBJETO: Prestar servicios profesionales para el apoyo en actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto Investigación La biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático, suscrito en el Grupo de Investigación Biodiversidad y Conservación, en la ciudad de Tunja. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, segun CDP SPGR 60821.
VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6'400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 de septiembre al 31 de diciembre 2021, CIENTO VEINTE DÍAS (120) días.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja, 10 de agosto de 2021

ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y de conformidad con la resolución 028 de 2019, , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA** con CC Nº 52212447 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de JUAN EMIRO CARVAJAL COGOLLO – COORDINADOR DEL PROYECTO, se requiere PRESTAR LOS SERVICIOS DE: Prestar servicios profesionales para el apoyo en actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto Investigación La biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático, suscrito en el Grupo de Investigación Biodiversidad y Conservación, en la ciudad de Tunja. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, segun CDP SPGR 60821. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60821 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para la celebración del contrato que existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1854 del 10 de agosto de 2021 expedido por la UPTC, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que mediante el artículo 2 del Acuerdo N° 92 del 29 de abril de 2020 del órgano de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del SGR, viabilizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100003 denominado "INVESTIGACIÓN LA BIODIVERSIDAD DE BOYACÁ: COMPLEMENTACIÓN Y SÍNTESIS A TRAVÉS DE GRADIENTES ALTITUDINALES E IMPLICACIONES DE SU INCORPORACIÓN EN PROYECTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO Y E EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO. BOYACÁ", Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: Prestar servicios profesionales para el apoyo en actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto Investigación La biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático, suscrito en el Grupo de Investigación Biodiversidad y Conservación, en la ciudad de Tunja. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, segun CDP SPGR 60821. **CLÁUSULA SEGUNDA**.

DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será durante los días del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2021, CIENTO VEINTE DÍAS (120). **CLÁUSULA TERCERA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6'400.000), en 4 pagos así:

- Un primer pago por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1'600.000) el 30 de septiembre de 2021.
- Un segundo pago por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1'600.000) el 31 de octubre de 2021.
- Un tercer pago por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1'600.000) el 30 de noviembre de 2021.
- Y un último pago por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1'600.000) el 31 de diciembre de 2021.

Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. PARAGRAFO 1. Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de ahorros No 177200090625 del banco Davivienda conforme a certificado, allegado por el contratista. CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA Rubro: Investigación la biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático. Boyacá CDP No. 1854 de fecha 10 de agosto de 2021. CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Asistencia a reuniones, elaboración de actas de reunión y toma de evidencias audiovisuales de las reuniones.
2. Elaborar informes y planificación logística de reuniones con los contratistas.
3. Realizar labores administrativas del proyecto entre las que cuentan, Elaboración de contratos, organización de carpetas digitales e impresos y archivos administrativos del proyecto, solicitudes de viáticos, legalizaciones de salidas de campo entre otros. Elaborar cumplidos a satisfacción; organizar y recibir documentos para pago de cada uno de los contratistas.
4. LLevar matriz actualizada de las contrataciones y gastos en los que incurre el proyecto.
5. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. PARÁGRAFO 2: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. PARÁGRAFO 3. Si el contratista está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato. (Conforme a la necesidad del contrato se ajustarán los parágrafos indicados, en especial cuando se trate de persona jurídica, el tipo de riesgo laboral y el tiempo de ejecución). **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actoso acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de JUAN EMIRO CARVAJAL COGOLLO, Coordinador del

proyecto, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULADÉCIMA CUARTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. **GASTOS DE VIAJE** El contratista tiene derecho a gastos de viaje, según el presupuesto establecido en el proyecto Investigación la biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático suscrito en el grupo de investigación Biodiversidad y Conservación SGI 2975, desde el CIENTO VEINTE DÍAS, los cuales serán asumidos por la Unidad de afectación presupuestal **PARAGRAFO:** El contratista acepta la disponibilidad, horario, clase, ubicación y empresa, de los tiquetes aéreos comprados por la universidad./ El contratista acepta la disponibilidad, horario, clase, ubicación y empresa del transporte otorgado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación. 936 del 10 de agosto de 2021 y CDP 1854 del 10 de agosto de 2021. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP / Hoja en formato libre (en el caso de extranjeros)/Hoja de función pública en caso de persona jurídica 4. Registro Único Tributario (a excepción extranjeros).5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (a excepción extranjeros) 6. Certificados de afiliación de salud y resolución de pensión. (a excepción extranjeros) 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. (Se deberá ajustar los documentos cuando se contrate con persona jurídica) **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA**. GARANTÍAS. (Según lo registrado en los estudios previos) Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: (De haberse señalado en los estudios previos se indicaran los amparos y porcentajes requeridos) o Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Noobligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. (En el caso en que no se requieran pólizas) CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que

hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA**. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por laInstitución. Para constancia se firma en Tunja. 10 de agosto de 2021.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LÓPEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
C.C 52212447

Proyecto: Nubia Esperanza Gil

Contrato No. 2764
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO: Vicerrector de Investigación y Extensión
CONTRATISTA: MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA C.C 52212447
OBJETO: Prestar servicios profesionales como biólogo para realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto de regalías BPIN 2020000100003 en la ciudad de Tunja. Segun CDP SPGR 96121.
VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11900000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 03 de enero al 31 de julio de 2022 (Doscientos cinco) 205 días
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de diciembre de 2021

ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y de conformidad con la resolución 028 de 2019, , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA** con C.C N° 52212447 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de JUAN EMIRO CARVAJAL COGOLLO – COORDINADOR DEL PROYECTO, se requiere PRESTAR LOS SERVICIOS DE: Prestar servicios profesionales como biólogo para realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto de regalías BPIN 2020000100003 en la ciudad de Tunja. Segun CDP SPGR 96121. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96121 del 12/2/2021 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para la celebración del contrato que existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3243 del 12/6/2021 expedido por la UPTC, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que mediante el artículo 2 del Acuerdo N° 92 del 29 de abril de 2020 del órgano de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del SGR, viabilizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100003 denominado "INVESTIGACIÓN LA BIODIVERSIDAD DE BOYACÁ: COMPLEMENTACIÓN Y SÍNTESIS A TRAVÉS DE GRADIENTES ALTITUDINALES E IMPLICACIONES DE SU INCORPORACIÓN EN PROYECTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO Y E EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO. BOYACÁ", Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. OBJETO: Prestar servicios profesionales como biólogo para realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto, en el marco del proyecto de regalías BPIN 2020000100003 en la ciudad de Tunja. Segun CDP SPGR 96121. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: Del 03 de enero al 31 de julio de 2022 (Doscientos cinco) días 205. **CLÁUSULA TERCERA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de ($11900000) ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE en 7 pagos así:

- Un primer pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 31 de enero de 2022.
- Un segundo pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 28 de febrero de 2022.

• Un tercer pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 31 de marzo de 2022.
• Un cuarto pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 30 de abril de 2022.
• Un quinto pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 31 de mayo de 2022.
• Un sexto pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 30 de junio de 2022.
• Un séptimo pago por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.700.000) el 31 de julio de 2022.

Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de ahorros No 177200090625 del banco Davivienda conforme a certificado del 7/30/2021, allegado por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA Rubro: Investigación la biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático. Boyacá CDP No. 3243 de fecha 12/6/2021. CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Asistir a reuniones para tratar temas referentes a realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto. 2. Elaborar informes y planificación logística de reuniones con los contratistas para realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto.
3. Realizar labores administrativas del proyecto entre las que cuentan, Elaboración de contratos, organización de carpetas digitales e impresos y archivos administrativos del proyecto, solicitudes de viáticos, legalizaciones de salidas de campo entre otros. Elaborar cumplidos a satisfacción; organizar y recibir documentos para pago de cada uno de los contratistas para realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto.
4. LLevar matriz actualizada de las contrataciones y gastos en los que incurre el proyecto.realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyecto.
5. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con realizar actividades administrativas y correcta ejecución del proyectoy que no impliquen dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2**: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARÁGRAFO 3.** Si el contratista está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato. (Conforme a la necesidad del contrato se ajustarán los parágrafos indicados, en especial cuando se trate de persona jurídica, el tipo de riesgo laboral y el tiempo de ejecución). **PARAGRAFO 4**: El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y

perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio JUAN EMIRO CARVAJAL COGOLLO, Coordinador del proyecto supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.** - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.** – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS DE VIAJE (SÓLO EN EL CASO EN QUE EL CONTRATISTA TENGA DERECHO) EJEMPLO DE TIQUETES:** El contratista tiene derecho a gastos de viaje, según el presupuesto establecido en el proyecto investigación la biodiversidad de Boyacá: complementación y síntesis a través de gradientes altitudinales e implicaciones de su incorporación en proyectos de apropiación social de conocimiento y de efectos de cambio climático suscrito en el grupo de investigación Biodiversidad y Conservación SGI 2975, Del 03 de enero al 31 de julio de 2022, los cuales serán asumidos por la Unidad de afectación presupuestal **PARAGRAFO:** El contratista acepta la disponibilidad, horario, clase, ubicación y empresa, de los tiquetes aéreos comprados por la universidad./ El contratista acepta la disponibilidad, horario, clase, ubicación y empresa del transporte otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación. 1394 del 12/3/2021 y CDP 3243 del 12/6/2021. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP / Hoja en formato libre (en el caso de extranjeros)/Hoja de función pública en caso de persona jurídica 4. Registro Único Tributario (a excepción extranjeros).5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (a excepción extranjeros) 6. Certificados de afiliación de salud y resolución de pensión. (a excepción extranjeros) 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. (Se deberá ajustar los documentos cuando se contrate con persona jurídica) **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA.** GARANTÍAS: (Según lo registrado en los estudios previos) Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: (De haberse señalado en los estudios previos se indicarán los amparos y porcentajes requeridos) o Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima

contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. (En el caso en que no se requieran pólizas) CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA**. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja. 9 días del mes de diciembre de 2021.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LÓPEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA
C.C 52212447

Proyecto: Nubia Gil

CARBONES SIERRACOL

CERTIFICA

Que, ***MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA***. Identificada con cedula de ciudadanía N° 52.212.447 expedida en Bogotá, D.C, laboró en esta empresa, desempeñando el Cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, cumpliendo a cabalidad sus funciones de acuerdo a las funciones asignadas en el contrato de trabajo.

1. ***TIEMPO DE INGRESO Y RETIRO***

- Enero 7 al 30 de diciembre de 2020
- Febrero 1 al 30 Junio de 2021

2. ***FUNCIONES***

1. Funciones Administrativas relacionadas con la oficina como son:
   Recepción de Documentos
   Manejo de Archivo
   Proyección de documentos (Certificaciones Laborales, permisos, incapacidades).
   Proyección y Liquidación de Contratos
   Recepción de Hojas de Vida, Ingresos y salida de colaboradores.
   Afiliaciones al Sistema General en Salud, Riesgos Laborales (ARL)y Caja de Compensación Familiar.

2. Proyección y Pago de Nómina, Planilla Pila
3. Consolidación de Información Financiera y Contable, pagos de Impuestos (Regalías, Dian y demás que se requieran).
4. Proyección de compras
5. Liquidación de Fletes y expedición de facturas de cobro.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo y áreas de desempeño.

3. ***VALOR***
   2020: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($877.000) M/CTE
   2021: NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($908.000) M/CTE.

Dado en Samacá, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veinte uno (2021), a solicitud de la interesada.

JAIRO SIERRA SIERRA
Gerente 4.234366

Dirección: Carrera 112 F N° 88-06 INT. 11 A -201 Bogotá
Centro de Trabajo: Vereda Ruchical – sector Cuchinillos
Telefono: 3107991524

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que, **MIRYAM ROCIO SIERRA SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.212.447 Expedida en Bogotá, suscribió Contratos con la Alcaldía Municipal de Samacá así:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 162 DE 2019
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) TÉCNICO COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) DE JUNIO Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
FECHA DE INICIO	Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)
VALOR	$12.733.333,00
ACTIVIDADES	Obligaciones del contratistas: **a)** Realizar tres (3) visitas semanales a Unidades Aplicativas, con el objeto de apoyar la verificación de la minuta de patrón, ciclos de menú y el uso de la lista de intercambios de alimentos establecidos por el MEN. **b)** Realizar tres (3) visitas a las Instituciones Educativas para realizar la verificación de cumplimiento de los Estándares de Calidades e inocuidad de los alimentos que serán consumidos por los estudiantes de acuerdo a su grupo etáreo. **c)** Contribuir a la verificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte del operador. **d)** Asistir en la verificación que el personal sea necesario e idóneo para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa. **e)** Acompañar la verificación que el personal manipulador de alimentos cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos vigente. **f)** Apoyar la revisión de la ejecución del plan de Capacitaciones, donde de garantice la idoneidad de las manipuladoras de alimentos que realizan el almacenamiento, preparación y servido de alimentos en las unidades aplicativas. **g)** Acompañar la ejecución de los programas de: Control Integrado de Plaga,

	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y electrodomésticos utilizados. **h)** Apoyar la verificación del cumplimiento del plan de Saneamiento Básico para la bodega de almacenamiento y para unidades aplicativas donde se preste el servicio. **i)** Apoyar la verificación y el cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, áreas de almacenamiento, comedor), al equipo (neveras, estufas, etc.) a la vajilla y al menaje, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como sus cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación y responsable, igualmente, debe incluir procedimientos de higiene de las manipuladoras de alimentos, niños, niñas y adolescentes beneficiarios. **j)** Asistir y acompañar a los espacios establecidos por el Ministerio Nacional de Educación y la Gobernación de Boyacá, para el seguimiento a la operación del programa y el control social. **k)** Proyectar los informes mensuales en las fechas estipuladas ante la Gobernación de Boyacá, (PAE) y demás entidades que lo requieran. **l)** Apoyar las reuniones del Comité Técnico – Operativo Municipal y la elaboración de la respectiva acta, atendiendo de manera oportuna las decisiones tomadas en el mismo. **m)** Proyectar las ejecuciones (cuentas) presentadas a la Gobernación de Boyacá, a la Alcaldía Municipal, al Operador y demás entidades que lo requieran. **n)** Apoyar en la proyección, consolidación y liquidación de los convenios suscritos con el Departamento de Boyacá y el operador. **o)** Coadyuvar en la elaboración de informes de gestión, así como de documentos requeridos por la administración y entes de control. **p)** Apoyar el acompañamiento a las visitas realizadas por los supervisores de Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Programa de Alimentación Escolar y demás que se requieran. **q)** Reportar las novedades encontradas en desarrollo del programa en la(s) unidad(es) aplicativa(s), con el fin de tomar los correctivos necesarios. **r)** Consolidación de información del Programa para reportar a la plataforma CHIP. **s)** Las demás asignadas por el supervisor del contrato o/y Alcalde Municipal, de acuerdo a su naturaleza contractual.
ESTADO	Liquidado.

Lo anterior tomado de los archivos que se encuentran en la Alcaldía Municipal vigencia 2019.

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los nueve días (09) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. Laura cristina Larrota cruz
Profesional de Apoyo

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que, **MIRYAM ROCIO SIERRA SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.212.447 Expedida en Bogotá, suscribió Contratos con la Alcaldía Municipal de Samacá así:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 162 DE 2019
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) TÉCNICO COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) DE JUNIO Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
FECHA DE INICIO	Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)
VALOR	$12.733.333,00
ACTIVIDADES	Obligaciones del contratistas: **a)** Realizar tres (3) visitas semanales a Unidades Aplicativas, con el objeto de apoyar la verificación de la minuta de patrón, ciclos de menú y el uso de la lista de intercambios de alimentos establecidos por el MEN. **b)** Realizar tres (3) visitas a las Instituciones Educativas para realizar la verificación de cumplimiento de los Estándares de Calidades e inocuidad de los alimentos que serán consumidos por los estudiantes de acuerdo a su grupo etáreo. **c)** Contribuir a la verificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por parte del operador. **d)** Asistir en la verificación que el personal sea necesario e idóneo para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa. **e)** Acompañar la verificación que el personal manipulador de alimentos cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos vigente. **f)** Apoyar la revisión de la ejecución del plan de Capacitaciones, donde de garantice la idoneidad de las manipuladoras de alimentos que realizan el almacenamiento, preparación y servido de alimentos en las unidades aplicativas. **g)** Acompañar la ejecución de los programas de: Control Integrado de Plaga,

	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y electrodomésticos utilizados. **h)** Apoyar la verificación del cumplimiento del plan de Saneamiento Básico para la bodega de almacenamiento y para unidades aplicativas donde se preste el servicio. **i)** Apoyar la verificación y el cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, áreas de almacenamiento, comedor), al equipo (neveras, estufas, etc.) a la vajilla y al menaje, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como sus cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación y responsable, igualmente, debe incluir procedimientos de higiene de las manipuladoras de alimentos, niños, niñas y adolescentes beneficiarios. **j)** Asistir y acompañar a los espacios establecidos por el Ministerio Nacional de Educación y la Gobernación de Boyacá, para el seguimiento a la operación del programa y el control social. **k)** Proyectar los informes mensuales en las fechas estipuladas ante la Gobernación de Boyacá, (PAE) y demás entidades que lo requieran. **l)** Apoyar las reuniones del Comité Técnico – Operativo Municipal y la elaboración de la respectiva acta, atendiendo de manera oportuna las decisiones tomadas en el mismo. **m)** Proyectar las ejecuciones (cuentas) presentadas a la Gobernación de Boyacá, a la Alcaldía Municipal, al Operador y demás entidades que lo requieran. **n)** Apoyar en la proyección, consolidación y liquidación de los convenios suscritos con el Departamento de Boyacá y el operador. **o)** Coadyuvar en la elaboración de informes de gestión, así como de documentos requeridos por la administración y entes de control. **p)** Apoyar el acompañamiento a las visitas realizadas por los supervisores de Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Programa de Alimentación Escolar y demás que se requieran. **q)** Reportar las novedades encontradas en desarrollo del programa en la(s) unidad(es) aplicativa(s), con el fin de tomar los correctivos necesarios. **r)** Consolidación de información del Programa para reportar a la plataforma CHIP. **s)** Las demás asignadas por el supervisor del contrato o/y Alcalde Municipal, de acuerdo a su naturaleza contractual.
ESTADO	Liquidado.

Lo anterior tomado de los archivos que se encuentran en la Alcaldía Municipal vigencia 2019.

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los nueve días (09) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. Laura cristina Larrota cruz
Profesional de Apoyo

Trabajando por un sólo Propósito
Samacá
Alcaldía Municipal 2016 • 2019

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800.016.757-9

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía número. 52.212.447 Expedida en Bogotá D.C, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Samacá - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

031 DE 2018

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 031 DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) TÉCNICO COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018."
VALOR: DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($10.176.000)
PLAZO DE EJECUCION: QUINCE (15) DE ENERO Y HASTA EL CATORCE (14) DE JULIO DOS MIL DIECIOCHO 2018
ESTADO: LIQUIDADO.

La anterior información se verifica del archivo documental que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

Se firma en Samacá, a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LUZ DARY BARRERA AMAYA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACA

Fabian Sanchez
PROYECTO: FABIAN SANCHEZ
APOYO JURIDICO

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800.016.757-9

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA

C E R T I F I C A:

Que **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número. **No. 52.212.447 expedida en Bogotá,** suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios con el Municipio de Samacá-Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: 024 DE DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (1) TECNICO COMO APOYO A LA GESTION PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) DE ENERO Y HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
VALOR: NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($9.066.666.00)
ESTADO: LIQUIDADO.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: 117 DE DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (1) TECNICO COMO APOYO A LA GESTION PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DE JULIO Y HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL PESOS M/CTE ($9.120.000)
ESTADO: LIQUIDADO.

La anterior se verifica del archivo documental que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

Se firma en Samacá, a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

LUZ DARY BARRERA AMAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. ERIKA PAOLA OTALORA MESA
Profesional de apoyo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que la Señora **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.212.447 expedida en Bogotá, suscribió Contrato con la Alcaldía de Samacá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 071 DE 2016.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSOBNA NATURAL COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MONITORERO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2016. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, CON SUS RESPECTIVAS SEDES DEL NIVEL DE BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS RURAL Y URBANA Y PRESENTACION DE INFORMES, LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONSOLIDACION DE INFORMES.

DURACION: SIETE (7)MESE, VEINTOIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

VALOR: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 70/100/ M/cte
.($ 10.356.666.70

Lo anterior tomado de los archivos de contratación del año 2016.

Se firma en Samacá, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

YEZENIA ALEIDA FONSECA GRANADOS
Secretaria General

Proyecto: MARIA HERMINIA SIERRA
Secretaria.

ONG PLANETA VIVO

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG PLANETA VIVO

CERTIFICA

Que, ***MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA,*** *identifica con cedula de ciudadanía N° 52.212.447 de Bogotá, laboró en esta Organización, desempeñando el cargo de* ***AUXILIAR ADMINISTRATIVA****, cumpliendo cabalmente, de acuerdo a las siguientes obligaciones y características del empleo.*

TIPO DE CONTRATO: *Contrato de prestación de servicios.*

PLAZO DEL CONTRATO: *Periodo comprendido entre el cinco (05) de enero de 2009, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015.*

VALOR: *De acuerdo al salario mínimo legal vigente.*

FUNCIONES:

- *Apoyo Administrativo en las obligaciones generales relacionadas con la oficina como son: Orden, Recepción de documentos, Archivo, proyección de documentos (certificaciones laborales, permisos, Incapacidades, entre otros), formatos de ingreso y salida de los trabajadores.*

- *Recepción de hojas de Vida y Afiliaciones al Sistema General en Salud, Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar.*

- *Apoyar la proyección y pago de Nómina, liquidación de contratos laborales y convenios, relacionados con el programa de alimentación escolar y demás.*

- *Consolidar información financiera y contable mensualmente y proyección de pagos a Dian, Cámara de comercio, Regalías y demás.*

- *Mantener actualizado el inventario de bienes de la institución educativa, cumpliendo políticas definidas por la alta dirección departamental.*

- *Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.*

- *Apoyo a la ONG en las acciones tendientes del manejo presupuestal como son: proyección de las ejecuciones mensuales para la Gobernación de Boyacá y alcaldías, manejo de plataformas (SIMAT) y demás.*

- *Elaborar cumplimiento políticas de orden institucional Plan de Adquisiciones que priorizan y garantizan la atención de las necesidades al interior de la institución y así cumplir la misión institucional*

- *Proyección de la compras para las minutas suministradas a las instituciones educativas (Plan Papa), dotaciones y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.*

- *Apoyar el proceso de clasificación y disposición a la población institucional mediante la plataforma SIMAT con el fin de cuantificar la población estudiantil.*

- *Las demás que el Representante legal le asigne.*

Dado en Tunja, a los quince (15) días del mes de enero de 2016.

NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Director Ejecutivo

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-07 10:21

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MYRIAM	ROCÍO	SIERRA	SIERRA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	52212447

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SAMACÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SAMACÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAMACA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SAMACÁ

Dirección	["CARRERA 6 No. 4-53"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.800.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$30.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$50.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hijo(a)	MARIANNE LIZETH PARRA SIERRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1014302737	-
Hijo(a)	JUAN ESTEBAN PARRA SIERRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1013098137	-
Hijo(a)	MIGUEL ANGEL PARRA SIERRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1013098138	-

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.212.447
SIERRA SIERRA
APELLIDOS
MYRIAM ROCIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1975
SAMACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-DIC-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0723500-00535706-F-0052212447-20140113 0036582594A 1 36677786

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14774464887

(415)7707212489984(8020) 000001477446488 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 2 1 2 4 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52212447	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Samacá 6 4 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	SIERRA	MYRIAM	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Samacá 6 4 6

41. Dirección principal
VDA RUCHICAL BAJO SEC LAS MARGARITAS

42. Correo electrónico myriamsierrasierra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 0 6 6 8 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 8 0 3	8 2 1 1	2 0 2 1 0 7 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-07-30 / 10:07:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA SIERRA MYRIAM ROCIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP

Colegio Colombiano del Administrador Público

CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADORA PÚBLICA



1194354-T

MYRIAM ROCÍO SIERRA SIERRA

C.C. No. 52.212.447

RUNAP: 1194354 F. EXP.: 2/08/2021

RESOLUCIÓN No.: 19435 EGRESADO: ESAP

Scanned by TapScanner

CLINICA LABORAL SAGUIL S.A.S
Dirección de Salud Ocupacional Res. 2504[illegible] del 2005/2010
Calle 8 B # 10-13 Oficina - Consultorios
Tel: 855 7613 - Cel: 313 453 5980
info@clinicasaguil.com
Calle C # 6 - 80 oficina 402 - Edificio [illegible]
Cel: 322 4186701
[illegible]@clinicasaguil.com
www.clinicasaguil.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MEDICO OCUPACIONAL
12 DIA	01 MES	2024 AÑO	SAMACÁ (BOYACÁ, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
INDEPENDIENTES	INDEPENDIENTES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, RC, Registro Civ)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Tipo	Documento de Identificación
SIERRA SIERRA MYRIAM ROCIO	FEMENINO	46 AÑOS 1 MESES 8 DIAS	CC Tipo	52212447 Número

Cargo
ADMINISTRATIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO: SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR(CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL)

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, NUTRICIÓN BALANCEADA BAJA EN AZUCAR GRASA Y HARINAS, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, EXÁMENES OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PREVENTIVO SEGÚN VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SALUD -APTO

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protege la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:		Firma:
Nombre: RODRIGUEZ AMADO JACINTO		Nombre: SIERRA SIERRA MYRIAM ROCIO
R. M.: 4234006 L.S.O.: 1678	Código de Seguridad	CC: 52212447

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:10 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52212447**

Apellidos y Nombres: **SIERRA SIERRA MYRIAM ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304748521

PIB
10:19:22

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52212447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 10:17:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52212447
Código de Verificación	52212447261014101736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 10:37:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52212447** y Nombre: **MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149521374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:14 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52212447,** Apellidos y Nombres **SIERRA SIERRA MYRIAM ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio dem samaca**, con NIT **800016757-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52212447 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 10:31 AM

Código Verificación: **MLYCEDSZ45**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Miércoles, 16 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA identificado(a) con CC 52212447, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	59100001163	2022-08-03	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52212447	MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA	Vereda Ruchical Bajo, Sector Las Margaritas	3103026381	myriamsierrasierra@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	SAMACÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95511142	14/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$508.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	218.900	0		0		0	1	200	0	219.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	1	300	0	280.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	1	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.100
Pensión	1	280.200	280.500
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MYRIAM ROCIO SIERRA SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.212.447**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*